



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°267-2022-CR/GRL

Huacho, 15 de setiembre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional de Lima, el **OFICIO N°0348-2022-GRL/GOB**, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria Gobernador Regional de Lima, mediante el cual remite propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que dispone: Autorizar, de manera excepcional al Gobernador Regional de Lima, la suscripción de Convenio Especifico y/o Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Huaura”.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”*.

Respecto a lo señalado en el documento del visto, el Sr. Fredy Julián Gamarra Concepción en calidad de Gerente General Regional (e), señala que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, propone al Gobierno Regional de Lima, la suscripción de mutuo acuerdo la nueva propuesta de

1 de 3





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°267-2022-CR/GRL

Convenio Marco, la cual ha sido elaborada bajo los lineamientos de la Directiva N°008-2022-CE-PJ, denominada "Disposiciones para la celebración de convenios interinstitucionales por las Cortes Superiores de Justicia de la República"; aprobada con Resolución Administrativa N°069-2022-CE-PJ, para su revisión y evaluación por las áreas competentes del Gobierno Regional, a fin de llevar a cabo las gestiones necesarias para concertar los Convenios de Cooperación para el Desarrollo de los Proyectos de Inversión de la Corte Superior de Justicia de Huaura. Siendo así que de la lectura de las Disposiciones Específicas establecidas en la Directiva N°008-2022-CE-PJ, se establece respecto a la propuesta de Convenios con Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales, lo siguiente: **"7.1.3 Los/as Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia de la República están facultados para celebrar convenios interinstitucionales con Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales; para la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, previo Acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal y de los órganos competentes, según corresponda"**; asimismo, se tiene que mediante Resolución Administrativa N°209-2022-CR-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone lo siguiente: **"Art. 3 Delegar a los/as Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia de la República la facultad de celebrar convenios interinstitucionales con Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales, u otras entidades públicas y privadas ubicadas en la jurisdicción del Distrito Judicial, previo Acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal y de los Órganos de las partes intervinientes, según corresponda"**.

Al respecto el Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, señala que ante la necesidad de poder tener un mejor estudio al respecto del tema en debate, el presente caso pueda ser derivado a una comisión para que se encargue por intermedio de los asesores legales, se tenga un mejor análisis respecto de los pro y contra de la autorización que se está solicitando por parte del Gobierno Regional de Lima, para la firma de un convenio interinstitucional con el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Huaura.

En **Sesión Extraordinaria** del pleno del Consejo Regional, realizada el día 15 de setiembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el **OFICIO N°0348-2022-GRL/GOB**, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria Gobernador Regional de Lima, mediante el cual remite propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que dispone: Autorizar, de manera excepcional al Gobernador Regional de Lima, la



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 267-2022-CR/GRL

suscripción de Convenio Específico y/o Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Huaura", y sus actuados, a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL